



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 408-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de Octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO:

VISTO:

El Informe N° 342-2019-GM/MDBSH, de fecha 30 de setiembre del 2019, de la Gerencia Municipal; y, el Informe Técnico Legal N° 103-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 14 de octubre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 342-2019-GM/MDBSH, de fecha 30 de setiembre del 2019, la Gerencia Municipal, hace de conocimiento que la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su artículo 1°, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por R.D. N° 002-2007-EF/77.15, establece que, los encargos al personal de institución, consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley; c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar; e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, de acuerdo al considerando precedido, el Gerente Municipal, informa que este procedimiento se ha venido ejecutando en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, al amparo de la Resolución de Alcaldía N° 489-2017MDBSH, que aprobó la Directiva N° 008-2017-MDBSH - "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo."; directiva que por el tiempo transcurrido, requiere ser actualizada, es así que presenta un marco legal con normas derogadas, como también errores como el que podemos apreciar en el artículo 7° numeral 7.6.5, en el que se señala que la autorización del gasto con encargo interno corresponde a la jefatura inmediata; cuando la norma dispone que la autorización le corresponde a la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante resolución; así también se encuentra que, en el numeral 7.5.10 se requiere el visto del Gerente Municipal, cuando la norma nacional establece que es un acto exclusivamente de administración; de la misma forma en el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



artículo IX de la responsabilidad, en el numeral 9.1 se responsabiliza al jefe encargado en el procedimiento de rendición de cuentas, cuando la responsabilidad de la rendición de cuentas es precisamente de quien administró el encargo interno;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 102-2019-LFMR-ALE/MDBSH, concluye que es legalmente procedente llevar adelante el Proyecto de Directiva de Encargo, ya que cuenta con los requisitos mínimos con la que debe contar toda directiva;

Que, el objetivo de la Directiva "Normas y Procedimientos Para el Otorgamiento, Utilización, Rendición y Control de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos a Personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo", es establecer normas y procedimientos para dotar de recursos económicos a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para la atención oportuna de los gastos por concepto de bienes y servicios (excepto bienes de capital) que requieran la ejecución de una actividad y/o proyecto, que por su naturaleza, excepcionalidad y razones de urgencia, no sea factible adquirir o contratar en condiciones de oportunidad y lugar de entrega requeridos, a través de los procedimientos regulares; establecer normas y procedimientos para la modalidad de ENCARGO INTERNO, su adecuado uso y la rendición de cuentas por parte de los usuarios de dichos fondos; precisar las normas y limitaciones a que debe sujetarse la utilización de dichos fondos;

Que, los encargos internos esta regulados por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, marco legal establecido por la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector y de alcance nacional;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27792;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la DIRECTIVA N° 003-2019-MDBSH - "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN, RENDICIÓN Y CONTROL DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS AL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO".

ARTICULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 489-2017-MDBSH, y la Directiva N° 008-2017-MDBSH/GAFyR.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General la publicación y difusión de la misma.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto Del Aguila García
ALCALDE